

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 14467** *Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Departamento de Justicia, Empleo y de Seguridad Social del Gobierno Vasco para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional.*

Advertido error en la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Departamento de Justicia, Empleo y de Seguridad Social del Gobierno Vasco para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional, publicada en «Boletín Oficial del Estado» n.º 213, de 3 de septiembre de 2009, se efectúa la oportuna rectificación:

En la página 75479, a continuación deberá insertarse el siguiente anexo.

#### «ANEXO

**Addenda al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, suscrito el 30 de julio de 2008**

En Madrid a 1 de enero 2009.

#### REUNIDOS

El Ministro de Justicia, don Mariano Fernández Bermejo, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte don Joseba Azkarraga Roder, Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, nombrado por Decreto 11/2005, de 27 de junio, «BOPV» n.º 122, de 28 de junio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de Gobierno, y en el artículo 4 del Decreto 315/2005, de 18 de octubre, que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Las partes, en virtud de la representación que ostentan, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y en el mutuo y recíproco reconocimiento de las facultades derivadas de la mencionada representación,

## MANIFIESTAN

Que, con fecha 30 de julio de 2008, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores.

Que, a la vista de los resultados obtenidos y dado que las circunstancias actuales aconsejan mantener la colaboración prevista en el mismo,

## ACUERDAN

De conformidad con la cláusula décima del Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 el mencionado convenio.

Para el cumplimiento del objeto de la addenda, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte comprometerá un importe máximo de 100.000,00 € (cien mil euros) con cargo a la aplicación 18.09.231G.226.99 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, quedando condicionada esta addenda a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte regularizará contable y presupuestariamente el importe del gasto autorizado y comprometido en función del número de menores atendidos.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado.–Por el Ministerio de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.–Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por la Consejería de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Joseba Azkárraga Rodero.»